

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4398

Somontano de Barbastro

Secretaría

Convocatoria de subvenciones para actividades culturales de los Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro. 2026

Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de los Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro. 2026

BDNS(Identif.):933186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933186>)

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO 2026.

Extracto de la Resolución de Presidencia de fecha 2 de octubre por la que se convocan subvenciones dirigidas a ayuntamientos de la Comarca de Somontano para actividades culturales, deportivas y de medio ambiente.

De Conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 18 del decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se publica en el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web de la Comarca de Somontano de Barbastro.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la Comarca de Somontano. No podrán concurrir a esta convocatoria aquellos Ayuntamientos que para el año en curso hayan recibido otra subvención de la Comarca de Somontano, en el ámbito cultural, deportivo o de medio ambiente.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro destinadas a la realización de actividades culturales durante el año 2026.

La presente convocatoria se corresponde con la Línea 3 del Capítulo IV. Subvenciones en concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la comarca de Somontano del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas en fecha 30 de septiembre de 2026 en el Consejo comarcal ordinario.

Cuarto. Cuantía e importe de las ayudas.

Dichas subvenciones se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguiente del Presupuesto General de la Comarca para el ejercicio 2026:

-n.º4620000 3340000: Subvenciones ayuntamientos actividades culturales: 125.000,00 euros.

Dichas subvenciones se imputarán a las aplicaciones anteriormente detalladas y hasta la cuantía máxima en ellas prevista, cuyas cantidades asciende a las cantidades detalladas respectivamente.

La cantidad a subvencionar se detalla a continuación:

-Actividades culturales:

3.965,51 € como máximo para municipios con un núcleo de población. Para municipios con dos o más núcleos de población podrá ampliarse esta cantidad, 500 euros por núcleo de población hasta un máximo de 1.000,00 euros. En este supuesto deberá realizarse actividad subvencionada en varios núcleos de población, según el importe complementario solicitado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en la Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, fecha esta última que marcará el inicio del plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días; de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes deberán presentarse, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a través del registro electrónico de la Comarca de Somontano: <https://somontano.sedipualba.es/> así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.

3. Los impresos normalizados junto con el texto de estas Bases, estarán disponibles en las oficinas de la Comarca y la página de Internet de la Comarca de Somontano de Barbastro: www.somontano.org y en la sede electrónica de la Comarca.

4. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Instancia general, que incluye:

-Solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Somontano, cumplimentada en todos sus apartados. La solicitud conlleva la autorización a la Comarca de Somontano para recabar los certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, según el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

b) Anexo I. Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar.

c) Anexo II. Certificado de cumplimiento artículo 9.c del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Sexto. Otros datos.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones o ayudas concedidas para fines similares por otras administraciones públicas o entidades privadas. No obstante, conforme al artículo 19.3 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Barbastro, 2 de octubre de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.